



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

05 NOV 2025



VISTO:

El Expediente N° 695.902-CPE-25; y

CONSIDERANDO:

Que obra Nota N° 1356/25 de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, elevando Nota N° 201/25 de la Supervisión EPJA Primaria, Zona Norte, solicitando a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, una baja de condiciones según Acuerdo N° 602/07 Artículo 12° - inciso f, destinado a docentes titulares e interinos, para cubrir un cargo de Vicedirector de 1° Categoría, en la EPJA Primaria N° 14, de la localidad de Las Heras, en carácter suplente;

Que el Acuerdo N° 602/07- Artículo 12° inciso f) expresa: *"Finalizado el plazo de convocatoria provincial y de no existir aspirantes, la Dirección Provincial o General deberá solicitar a la Junta de Clasificación correspondiente un llamado a inscripción especial destinado a docentes que no figuren en el listado..."*. Inciso g) *"La Junta de Clasificación realizará dicho llamado por el término de CINCO (5) días hábiles de acuerdo a las Competencias de títulos de la Provincia de Santa Cruz y dando apertura de legajo ante la solicitud del aspirante. El listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el periodo escolar en que se produjo y podrá ser utilizado ante el surgimiento de vacantes de las mismas características al que le dio origen..."*;

Que, agotada la Instancia anterior, debe aplicarse lo establecido en el inciso h) del citado Acuerdo: *"En caso de resultar desierta o insuficiente la convocatoria realizada según el inciso anterior, la Junta de clasificación comunicará inmediatamente al Consejo Provincial de Educación quien evaluará e instrumentará un llamado especial con baja de requisitos de titulación/o pruebas de idoneidad. El listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el periodo escolar en que se produjo y podrá ser utilizado ante la no presentación de docentes comprendidos en las Competencias de Títulos de la Provincia de Santa Cruz. La designación se establecerá hasta la presentación de un docente en condiciones estatutarias. En su defecto hasta la finalización del Periodo Escolar. El ofrecimiento deberá permanecer en las Comisiones de Ofrecimientos y Escuelas Cabeceras"*;

Que corresponde proceder al "Llamado Especial" a inscripción según Acuerdo N° 602/07 Artículo 12° - Inciso f, destinado a docentes titulares e interinos con baja de condiciones para cubrir un cargo de Vicedirector de 1° Categoría para la EPJA Primaria N° 14, en carácter suplente, por licencia Artículo 11° de la docente Silvia Alejandra RODRÍGUEZ;

Que los docentes titulares e interinos de las instituciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: Últimos tres conceptos con calificación MUY BUENO, estar en el asiento de sus funciones como Maestro de Sección de (EPJA) y alcanzar al menos 10 años en el ejercicio efectivo en la docencia - Art. 78° Ley N° 14.473 y 5 años en la modalidad de Jóvenes y Adultos, presentar libre Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Que obra Dictamen N° 022/25 de la Junta de Clasificación de Educación Primaria;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar el instrumento legal presente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establecido en el/

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ
RÍO GALLEGOS 05 NOV 2025

//.-



2847

VERÓNICA LUJÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación



//2-

Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTE E/E DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el "Llamado Especial" a Inscripción a docentes titulares e interinos, con baja de condiciones estatutarias, para cubrir un cargo de Vicedirector de 1° Categoría de la EPJA Primaria N° 14, en carácter suplente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la fecha de inscripción para dicho llamado será a partir del 10 de noviembre y hasta el 14 de noviembre, inclusive, del corriente año, con la correspondiente Ficha de Inscripción, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

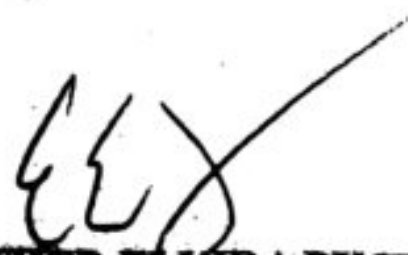
ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el listado generado como consecuencia de esta convocatoria tendrá validez durante el ciclo lectivo 2025 y podrá ser utilizado ante el surgimiento de vacantes de las mismas características al que le dio origen.-

ARTÍCULO 4°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 5°.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-



VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaría General


Prof. ESTHER ELVIRA PUCHETA
Vicepresidente

RESOLUCIÓN

N°

2847

125.-

sp

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS 05 NOV 2025

VERÓNICA LUJÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN